

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA DE LO MILITAR

Edicto

Don Diego Fernández de Arávalo y Delgado, Secretario de la Sala Quinta de lo Militar del Tribunal Supremo,

Hago saber: Que en el recurso contencioso disciplinario militar ordinario número 2/59/2001, seguido a instancia de don Andrés Moreno Zamora, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa, de fecha 24 de enero de 2001, por la que se impone al recurrente la sanción disciplinaria de separación de servicio, con fecha 10 de enero de 2002 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Tribunal Supremo, Sala de lo Militar.—Excelentísimos señores: Presidente, don José María Ruiz-Jarabo Ferrán. Magistrados, don Carlos García Lozano y don Ángel Calderón Cerezo.

En la villa de Madrid, a 10 de enero de 2002.

La Sala acuerda: Se declara finalizado el presente recurso contencioso disciplinario militar ordinario, interpuesto por don Andrés Moreno Zamora, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa de fecha 24 de enero de 2001. Por la que se imponía la sanción de "separación del servicio", ordenándose el archivo del mismo.

Notifíquese esta resolución al ilustrísimo señor Abogado del Estado en forma ordinaria, y al recurrente don Andrés Moreno Zamora por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de esta Sala y en el "Boletín Oficial del Estado".

Una vez firme la presente resolución, devuélvase el expediente administrativo a su procedencia, junto con testimonio de la presente resolución, para su conocimiento y efectos, y, hecho, archívese este recurso.

Así lo acuerda y firman los excelentísimos señores Magistrados al principio indicados.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Andrés Moreno Zamora, en la actualidad en ignorado paradero, libro el presente en Madrid a 17 de enero de 2002.—El Secretario.—2.388.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BERJA

Edicto

Don Ramón Alemán Ochotorena, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el número 54/1996 declaración de fallecimiento a instancias de doña Isabel Medina

Padilla, avenida Barrionuevo Peña, 76, Berja, representada por el Procurador don José Alcoba Enriquez, que tiene reconocido el derecho de justicia gratuita, sobre declaración de fallecimiento de don Fernando López Fernández, nacido en Turon el 19 de junio de 1914, hijo de Andrés López López y Ana Fernández Muñoz, casado con la solicitante, y que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad en el mes de enero de 1958, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia de su paradero y en cuyo expediente ha acordado, de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia de dicho expediente.

Berja, 17 de diciembre de 2001.—La Secretaria Judicial.—2.519. 1.^a 30-1-2002

BLANES

Edicto

Doña Concepció Borell Colom, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Blanes,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 462/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona», contra Juan Salamanca Estepa y Mercedes Cano Gómez, sobre juicio ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de marzo de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima» número 1657/000/17/046293, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de abril de 2002, a las

diez, sirviendo de tipo el 75 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Asimismo, este edicto servirá de notificación a los demandados para el caso de resultar negativa la notificación.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda tipo C, bloque número uno o letra A; situada en la quinta planta alta del edificio sito en la ciudad de Monforte de Lemos. De superficie útil 65 metros 89 decímetros cuadrados; y construidos 75 metros 65 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos al tomo 606, libro 220, finca 19.484.

Tipo subasta 9.106.800 pesetas.

Blanes, 18 de diciembre de 2001.—La Secretaria judicial, Concepció Borell Colom.—2.865.

CÓRDOBA

Edicto

Doña María José Beneito Ortega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1651/1991 se tramita procedimiento de menor cuantía 1651/1991 a instancia de «Povesimon, Sociedad Limitada» contra don Faustino Diez Rebollada, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de marzo, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.